

## **Pandemia y Protección Social en Uruguay**

Dra. Carmen Midaglia

Lic. Marcelo Castillo

Resumen: La pandemia mundial provocada por el Covid 19 y las consecuencias sociales que generó el virus pusieron de manifiesto la necesidad que tienen los países de llevar a cabo políticas públicas capaces de responder a situaciones socioeconómicas y sanitarias complejas. La actual coyuntura crítica en el plano sanitario y podría favorecer el incremento de la provisión de bienes estatales, y los programas de asistencia o, por el contrario, podrían implementarse políticas de austeridad económica y de recorte de la intervención estatal, asociadas al control del gasto público y déficit fiscal. El objetivo de este trabajo es analizar las protecciones sociales impulsadas en Uruguay en contexto de pandemia, identificando posibles innovaciones y/o ampliaciones de los dispositivos públicos existentes, así como la posibilidad de reforzar con un fuerte apoyo político partidario las políticas inclusivas dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la escala social. Las fuentes de información utilizadas son informes técnicos, documentos y rendición de cuentas del gobierno, notas periodísticas, entre las principales.

Abstract: The global pandemic caused by Covid-19 and the social consequences generated by virus underscored the need to implement public policies capable of responding to complex socioeconomic and health situations. The current critical juncture in the health sector could favor an increase in the provision of state services and assistance programs or enable the implementation of policies of economic austerity and reduction of state intervention, associated with the control of public spending and fiscal deficit. The objective of this paper is to analyze the deployment of social protections promoted in Uruguay in the context of the pandemic, identifying possible innovations and/or expansions of existing public mechanisms, as well as the possibility of strengthening inclusive policies aimed at the most vulnerable sectors of society. The sources of information used are technical reports, government documents and accountability and journalistic notes.

## **1.- Introducción**

La pandemia mundial provocada por el Covid 19 y sus consecuencias sociales pusieron de manifiesto la necesidad que tienen los países de disponer de políticas públicas capaces de responder a situaciones socioeconómicas y sanitarias complejas. En este escenario crítico, América Latina respondió con sus incompletos sistemas protección, recurriendo a las prestaciones sociales dirigidas a poblaciones vulnerables, generalmente insertas en el mercado informal de empleo. Estos sectores sociales han sido uno de los más afectados en su subsistencia, ya que las medidas de “aislamiento” comunitario adoptadas para controlar la propagación del virus puso en riesgo sus fuentes de ingreso cotidiano.

Durante los primeros años del siglo XXI la región en su conjunto adoptó e institucionalizó un paquete amplio de políticas de asistencia, centradas en programas de transferencias monetarias, reforzados por un conjunto de bienes públicos que tendían a complementar estas intervenciones sociales (trabajo protegido; capacitación laboral; alfabetización; alimentación, entre otros). Estas prestaciones fueron un “sello político de época”, que trascendieron la orientación política de los gobiernos de turno, no obstante, se identificaron diferencias relativas a las contrapartidas establecidas para la recepción de la transferencia, así como los montos de los beneficios (Barba,2019).

Estas nuevas políticas sociales se localizaron en entidades públicas, secretarías o ministerios, especializados en el tratamiento de diversas expresiones de la pobreza, que la mayoría de los casos fueron dotados de sistemas de información sobre la población cubierta (atributos y condiciones socioeconómicas), y además dispusieron de equipos técnicos de intervención social.

La profesionalización en el abordaje de las problemáticas de vulnerabilidad, se inscribió en una “pauta democrática”, calificada por algunos analistas de transparencia en la distribución de estos bienes públicos (Prible 2013, Martínez Franzoni y Sánchez, Ancochea, 2022), ya que el acceso a estos beneficios se orientó por criterios asociados a los niveles de pobreza y comunes entre las distintas regiones de un país, frenando la instalación de pautas particularistas en la obtención de estos bienes. Esta modalidad

distributiva, tendió a limitar las tradicionales prácticas clientelares en la provisión de políticas públicas hacia sectores vulnerables imperante en Latinoamérica (Garay, Palmer-Rubin and Poertner, 2020). Los mencionados sistemas de información parecían contribuir a ese propósito en la medida que se constituyeron en potenciales mecanismos de “accountability” sobre la aplicación efectiva de las pautas de selectividad de los grupos de beneficiarios.

Estas protecciones sociales han tenido un efecto político-institucional relevante en la región, más allá de sus impactos socioeconómicos moderados en términos de pobreza y desigualdad (Valencia 2008; Holland y Schneider, 2017). La importancia de este componente de asistencia radicó en la inclusión a los sistemas de bienestar nacional de los sectores históricamente ajenos a la seguridad social, como la población pobre e informal laboralmente.

De ahí que este núcleo de prestaciones públicas ha sido considerado como una pieza estratégica para la integración social latinoamericana, en la medida que han contribuido en el proceso calificado de “segunda incorporación” ciudadana (Rossi y Silva, 2018)<sup>1</sup>. Por esta razón, algunos analistas entienden que esta dinámica de ampliación de bienestar de los últimos veinte años, con un ritmo regional peculiar de avances y frenos puede constituirse en un indicador de la universalización de las protecciones, lo que supondría, una primera instancia, de aumento de cobertura, seguida de la mejora de la calidad de los servicios públicos (Martínez y Sánchez Ancochea, 2019 y 2022).

La actual coyuntura crítica en el plano sanitario y socioeconómico podría favorecer el incremento de la provisión de bienes estatales, y los programas de asistencia tienen la posibilidad de transformarse en un eslabón permanente, facilitador de la incorporación de grupos sociales a los esquemas de bienestar latinoamericanos. No obstante, las políticas de austeridad económica y de recorte de la intervención estatal, asociadas al control del gasto público y déficit fiscal son frenos a la consolidación y expansión de estas políticas inclusivas (Martínez Franzoni y Sánchez Ancochea, 2022).

---

<sup>1</sup> La etapa inicial de inclusión de los sectores populares a los patrones básicos de bienestar se procesó entre la década de los años '30 a '50 a través de las políticas laborales. Recién en los años 2000 se constata un nuevo impulso de extensión de las intervenciones públicas de carácter social hacia poblaciones en condición de pobreza.

Resulta apresurado adelantar el resultado provisorio de la tensión institucional entre retracción pública y ampliación de protecciones sociales, y seguramente este dilema político dependerá de un conjunto de factores domésticos vinculados, con los legados de bienestar, la amplitud y el nivel de institucionalización de las políticas de asistencia; la relación entre gobierno y oposición política, entre otros.

El objetivo de este trabajo es analizar las protecciones sociales impulsadas en Uruguay en contexto de pandemia, identificando posibles innovaciones y/o ampliaciones de los dispositivos públicos existentes, así como la posibilidad de reforzar con un fuerte apoyo político partidario las políticas inclusivas dirigidas a los sectores más desfavorecidos de la escala social.

Las fuentes de información en las que se respalda este artículo son secundarias, referidas a informes técnicos, memorias y rendición de cuentas del gobierno, documentos de programas sociales, notas periodísticas, entre las principales bases de datos.

## **2. El desarrollo e institucionalización de la asistencia social en un esquema de bienestar de orientación universal.**

Uruguay es considerado uno de los estados latinoamericanos que cuenta con un sistema maduro de bienestar social, de amplia cobertura, vinculado al mercado formal de empleo (Filgueira, 1998, Pribble, 2013). No obstante este legado de protección, el país desarrolló e institucionalizó bajo los gobiernos de izquierda (Frente Amplio- 2005-2020) un nuevo componente de políticas sociales enfocado hacia las poblaciones que, en la mayoría de los casos, no cuentan con las prestaciones de la seguridad social asociadas al trabajo formal.

El proceso de instalación y consolidación de estas protecciones de asistencia se acompañó con la creación de una nueva entidad estatal, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), encargado de organizar, así como proveer esta oferta pública, y simultáneamente coordinar sus intervenciones con las instituciones sectoriales que operan en el área pública de bienestar (Midaglia; Castillo; Fuentes, 2011). Por esta razón el MIDES tuvo como una de las características organizativa distintiva, la

instalación de un conjunto de espacios encargados de la coordinación con el resto de las entidades estatales proveedoras de protecciones sociales (salud, trabajo, vivienda, etc.). Este rasgo particular de la estructura interna de ese Ministerio Social parecía indicar que este núcleo de protecciones requería articulaciones con el conjunto del esquema de bienestar nacional, buscando moderar los vacíos de intervención pública, y a la vez corregir las históricas exclusiones de grupos poblacionales. En consecuencia, este grupo de prestaciones sociales se las denominó de inclusivas (Martínez Franzoni y Sánchez Ancochea, 2022), debido a que atienden las necesidades de aquellos sectores que disponen de limitado capital socioeconómico, y generalmente carecen de voz pública para plantear sus demandas.

A pesar de la potencial función “correctiva” o “compensatoria” de esta oferta social en la región, este tipo de protecciones ha sido objeto de permanentes cuestionamientos políticos. Las críticas planteadas refieren a una amplia y variada gama de argumentos, desde aquellos que señalan la insuficiencia de estas intervenciones para modificar las situaciones de pobreza extrema hasta los que enfatizan los fundamentos del “merecimiento” de los ciudadanos que reciben estos bienes sociales.

Más allá de estos debates públicos, no hay lugar a dudas que las políticas de asistencia, adquirieron un reconocimiento político, que se tradujo no sólo en contar con un espacio institucional en el aparato del Estado (el MIDES) sino también disponer de un renglón en el presupuesto nacional.

El periplo en la consagración de esta oferta pública y los sucesivos ajustes a la que fue sometida evidencian que estas prestaciones eran novedosas para la tradición de bienestar uruguayo (Baráibar, 2021). Los dispositivos de mayor envergadura política y financiera, han sido, de manera similar a la mayoría de los países latinoamericanos, los programas de transferencias monetarias, los que adquirieron en el período de quince años diferentes nomenclaturas, diseño, encuadre programático, definición de sus objetivos, y de la población beneficiaria (Midaglia y Villegas, 2018). En una primera etapa, las transferencias monetarias tuvieron una versión transitoria, el llamado Ingreso Ciudadano del Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES-Ley N°17.869) vigente hasta fines de 2007. Esa iniciativa social se reconvirtió en un instrumento estable de protección que se mantiene hasta el presente, las Asignaciones

Familiares del Plan de Equidad (AFAM- Ley No 18.227) y para grupos de tercera edad la denominada como Pensión Asistencial.

Estos programas de transferencias en sus distintas formulaciones fueron reforzados, por otras prestaciones complementarias que pretendían facilitar procesos de inclusión social de los sectores vulnerables. En este marco, se promovieron diversas iniciativas sociales, entre las más destacadas figuran: *la Tarjeta Uruguay Social (TUS)*, que consistió en una transferencia para la compra de alimentos dirigida a los hogares en situación de pobreza extrema; una propuesta socioeducativa de re-vinculación al sistema de enseñanza formal orientada hacia jóvenes pobres entre 14 a 24 años de edad que no estudiaban ni trabajaban, denominada *Jóvenes en Red*; también en la campo de la educación se instrumentaron las iniciativas *Maestros y Aulas Comunitarias*; se desarrollaron líneas de trabajo protegido a través del programa *Uruguay Trabaja y las Cooperativas Sociales*; y se definió una estrategia de intervención llamada *Cercanías*, que buscaba facilitar el acceso de la población de extrema pobreza al conjunto de servicios sociales que dispone el país. (MIDES, 2007).

Además de las prestaciones enumeradas, estrechamente vinculadas a las transferencias monetarias, se impulsaron otras políticas sociales que tendían a completar la atención pública a los grupos en situación de pobreza como fueron la iniciativa dirigida a la primera infancia *Uruguay Crece Contigo (UCC)* que abordaba las carencias de los hogares de los recién nacidos en riesgo socio-sanitario y el Plan socio-habitacional *Juntos* (Midaglia y Tejera, 2016).

La diferencia política-institucional más importante de este nuevo núcleo de políticas de asistencia, constituido por un amplio paquete de programas públicos arriba enunciados, consistió en la incorporación de criterios técnicos para su distribución, lo que supuso la elaboración y aplicación de un Índice de Carencias Críticas<sup>2</sup> para seleccionar a los beneficiarios, abandonando así la utilización de las clásicas pautas de “discrecionalidad” política en el reparto de estos bienes públicos.

---

<sup>2</sup> El Índice de Carencias Críticas se confeccionó considerando los principales factores o variables que favorecen en la generación de las situaciones de pobreza y pobreza extrema y se les adjudicó pesos diferenciales según su grado de incidencia.

Al igual que otros países latinoamericanos, la adopción de esta “transparente” estrategia distributiva de bienestar, trajo aparejada la creación de sólidos sistemas de información pública sobre las características de la población elegible de esos programas, permitiendo conocer la integración de sus hogares y los déficits socioeconómicos, así como otro tipo de vulnerabilidades, lo que facilitaba la producción de conocimiento para definir intervenciones sociales respaldadas en evidencia empírica. La generación de datos sociodemográficos confiables y de renovación periódica también permitía la realización de rendiciones de “cuentas” públicas a la ciudadanía en general sobre el funcionamiento de esas prestaciones y su lógica de acceso (MIDES, 2015).

Cabe señalar que la instalación de este novedoso componente de asistencia social formó parte de una estrategia política de los gobiernos de izquierda, dirigida al fortalecimiento del sistema de bienestar en su conjunto, en un contexto de crecimiento económico, que se tradujo en una extensión moderada de la intervención estatal en materia de regulación y provisión de bienes sociales. En este marco se introdujeron modificaciones de magnitud significativa en dos arenas clásicas de políticas sociales, como la laboral y de salud, las que a su vez fueron acompañadas por una reforma tributaria<sup>3</sup> que contribuyó a mejorar el patrón distributivo del país.

En materia laboral, se impulsaron serios cambios que tendieron a promover no sólo los derechos laborales individuales, es decir aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de los trabajadores (salarios mínimos, beneficios complementarios, entre otros) sino también los colectivos (espacios de Diálogo Social, negociación colectiva, incentivos a la sindicalización, etc.) (Cook y Bazler, 2013). En esta última categoría de derechos figuran la reinstalación de los Consejos de Salarios por rama de actividad, que en esa oportunidad ampliaron su cobertura, y fueron incorporados a esa esfera de las negociaciones de trabajo los empleados públicos, los rurales y las domésticas<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> La reforma tributaria si bien no se configura como una política pública estrictamente social ha incidido en la justicia de la distribución de la riqueza a través de la simplificación de la estructura impositiva, reduciendo el peso de los impuestos indirectos y fortalecido los tributos directos a partir de la introducción del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

<sup>4</sup> Negociación Colectiva Privados: Ley 18.566 para el sector privado Negociación colectiva públicos: Ley 18.508 para el sector público.  
[https://www.onsc.gub.uy/onsc1/images/stories/Publicaciones/RevistaONSC/r41/41\\_7.pdf](https://www.onsc.gub.uy/onsc1/images/stories/Publicaciones/RevistaONSC/r41/41_7.pdf)

El sector salud por su parte también fue objeto de una profunda reforma, que tendió a reconfigurar el sector en términos de orientación sanitaria, financiamiento y roles de los agentes estatales especializados. Es así que se inauguró el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), que consistió en centrar la atención en el nivel primario de salud y en materia de prevención; en mejorar la equidad del sector a través de un modelo solidario en financiamiento, inaugurando un Fondo Nacional de Salud (FONASA); en renovar la gestión y fortalecer los mecanismos de regulación mediante el desempeño de la función de rectoría por parte del Ministerio de Salud Pública (MSP) (Antía et al., 2013; Setaro, 2014; Fuentes, 2013; Fuentes, 2015; De Armas, 2017).

En el año 2020 el país comienza a enfrentar la pandemia mundial y sus consecuencias socioeconómicas, con un Estado Social que había potenciado sus prestaciones sociales tanto las sectoriales como las de asistencia inclusivas, y bajo una nueva Administración Política a cargo de una coalición de orientación política de derecha, defensora de la limitación de la intervención estatal en diversas arenas de políticas públicas.

### **3. Las protecciones sociales en contexto de pandemia: extensiones, reformulaciones e innovaciones**

A partir de la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, el gobierno nacional desplegó un conjunto de medidas para intentar evitar la propagación del virus y para mitigar el impacto socioeconómico que la pandemia podría ocasionar. A modo de síntesis, en la Tabla 1 se presentan las principales medidas sociales promovidas por el gobierno nacional destinadas a mitigar el impacto socioeconómico de la pandemia<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> En el Anexo de este artículo se presenta una lista detallada y ordenada cronológicamente de las intervenciones impulsadas por la actual administración política,



**Tabla 1. Canastas de políticas de Protección Social.**  
**Síntesis de las principales políticas para mitigar el impacto socioeconómico del contexto generado por la COVID-19**

<p><b>Medidas de reforzamiento de la arquitectura de protección social existente</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Flexibilización del acceso al seguro desempleo</li> <li>· Flexibilización del acceso al seguro de enfermedad para personas de riesgo (mayores de 65 años), personas contagiadas con COVID-19 y contactos estrechos</li> <li>· Mantenimiento de planes de apoyo alimentario ante la suspensión de presencialidad en centros educativos y de cuidados</li> <li>· Refuerzo de transferencias monetarias a poblaciones vulnerables (TUS y AFAM-PE)</li> </ul>
<p><b>Innovaciones en la arquitectura de protección social</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Canastas de Emergencia (apoyo alimentario destinado a sectores vulnerables, especialmente del sector informal)</li> <li>· Jornales Solidarios (empleo temporario para población vulnerable)*</li> </ul>
<p><b>Otras medidas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Diferimiento y/o exoneración de pago de servicios y aportes laborales</li> <li>· Autorización de teletrabajo y establecimiento de horarios y jornadas laborales excepcionales</li> <li>· Suspensión temporal de corte de servicios básicos</li> <li>· Líneas de crédito para empresas (pequeñas y medianas fundamentalmente)</li> <li>· Subsidios especiales transitorios (por ejemplo, a monotributistas MIDES, artistas)</li> </ul>

\* Este programa contaba con antecedentes recientes en MIDES, por lo que podría considerarse una innovación parcial. Asimismo, en este programa, si bien cuenta con financiamiento central, las Intendencias departamentales tienen una importante influencia en el diseño e implementación.

Fuente: Bonapelch et al, 2022.

Los gobiernos departamentales también desplegaron iniciativas públicas destinadas a la atención de los impactos sociales producidos por el COVID-19 pero no se dispone de información sistematizada hasta el momento y por esa razón se optó por analizar las medidas sociales tomadas por el gobierno nacional.

**(i) políticas de asistencia**

En este tópico se detallan las iniciativas públicas impulsadas por el gobierno central que tendieron a reforzar el componente de asistencia durante la pandemia, prestando especial atención a la cobertura alcanzada.

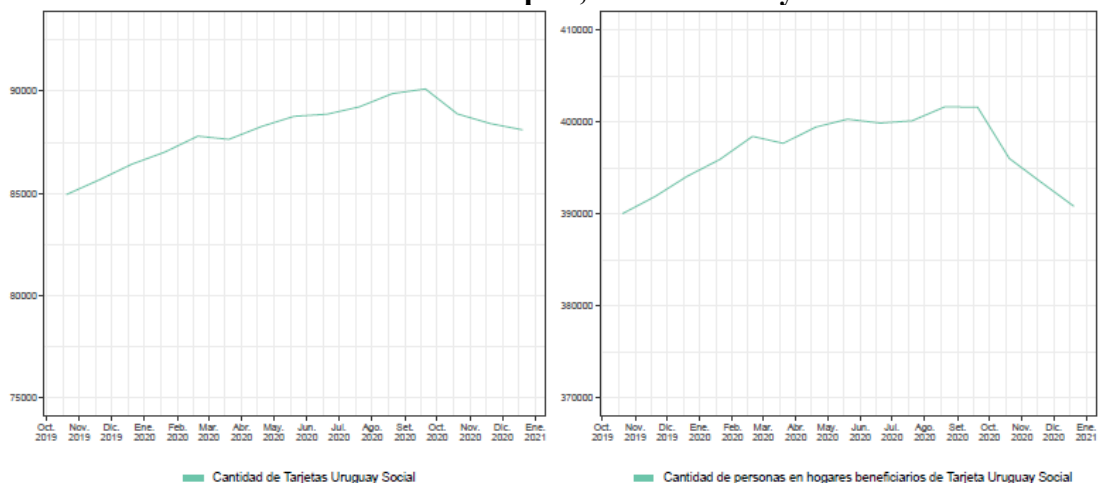
- *Mantenimiento de planes de apoyo alimentario ante la suspensión de presencialidad en centros educativos y de cuidados*

Un número importante de centros educativos se mantuvieron abiertos desde el primer día de la emergencia sanitaria para brindar alimentación a los niños. Además del apoyo alimentario, el mecanismo funcionó como un canal valioso para el envío de material educativo a los hogares (UNICEF, 2020). Uruguay siguió la respuesta generalizada a nivel regional para reemplazar la alimentación en las escuelas por canastas de productos para preparar en el hogar.

- *Refuerzo de transferencias monetarias a poblaciones vulnerables (TUS y AFAM-PE).*

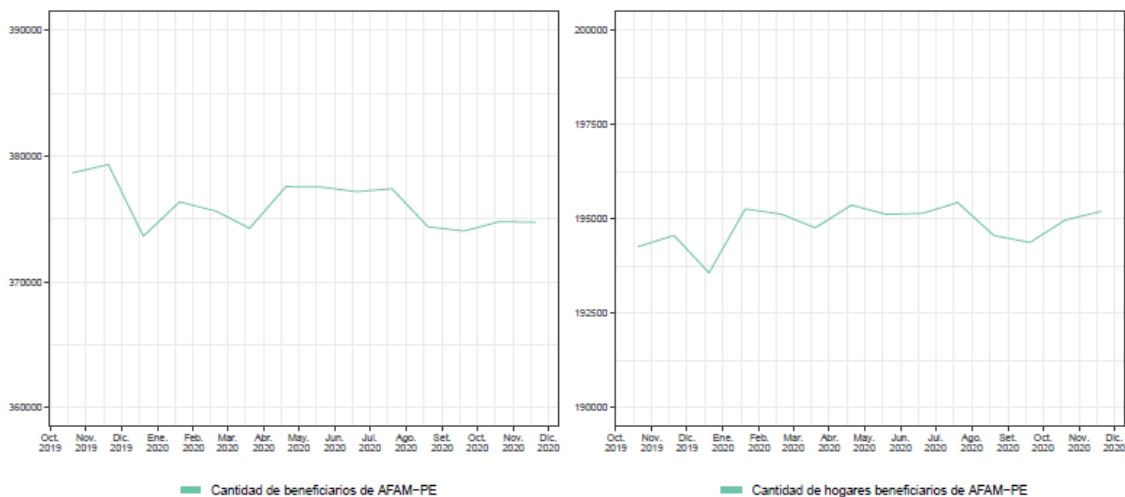
Tal como se especificó el país institucionalizó en gobiernos anteriores un conjunto de políticas de transferencias monetarias no contributivas, como la Tarjeta Uruguay Social -TUS- (MIDES) y las Asignaciones Familiares Plan de Equidad (Banco de Previsión Social -MIDES). Para cada una de esas transferencias, durante la pandemia, se llevaron a cabo cuatro duplicaciones. Mientras que para el caso de TUS las duplicaciones fueron para todos los beneficiarios, en el caso de las AFAM - PE se destinaron, únicamente, para los hogares que no recibían el beneficio de la TUS. A pesar de la emergencia sanitaria, social y económica, se registró una caída en la cobertura de la TUS, principalmente durante el segundo semestre del año 2020. Este descenso es contrario a la tendencia creciente observada durante el 2019. Algo similar ocurrió con las AFAM-PE ya que se constató una disminución de la cobertura a partir de julio de 2020. Ambas tendencias se pueden observar en las gráficas que se presentan a continuación.

**Figura 1. Cantidad de Tarjetas Uruguay Social y personas en hogares beneficiarios. Total país, octubre 2019 y 2020**



Fuente: Tomado de Filgueira et al, 2021: 26.

**Figura 2. Cantidad de hogares y beneficiarios de Asignaciones Familiares del Plan de Equidad. Total país, octubre 2019 y 2020**



Fuente: Tomado de Filgueira et al, 2021: 27.

- *Canastas de Emergencia (apoyo alimentario destinado a sectores vulnerables, especialmente del sector informal)*

Se trata de una nueva prestación del MIDES concebida como un dispositivo de respuesta a la emergencia sanitaria. Esta iniciativa buscó responder a las necesidades alimentarias básicas de personas y hogares no incluidos dentro del sistema de protección

formal o atendidos por las políticas sociales de ese ministerio, fundamentalmente las transferencias monetarias no contributivas. En este sentido, para la selección de la población beneficiaria se establecieron los siguientes criterios: personas mayores de edad que no registran ingresos en el sistema de Seguridad Social (Banco de Previsión Social, Caja Militar y Policial) y que no fueran titulares de TUS, AFAM-PE o del Instituto Nacional de Alimentación (INDA). Para recibir el beneficio, las personas debían inscribirse en un formulario electrónico y si eran seleccionadas se le otorgaba un cupón mensual (de \$1200<sup>6</sup> hasta mayo de 2021 y \$2400 a partir de esta fecha<sup>7</sup>). Entre abril y diciembre de 2020 se registraron 539.879 postulaciones, 336.793 (62,3%) fueron aceptadas por cumplir con los criterios de focalización establecidos. A partir de la información sistematizada por la Filgueira *et al* (2021), a partir de junio de 2020 se observa una caída sistemática de esta prestación.

En el marco de esta prestación, una medida de escaso impacto fue el subsidio para monotributistas del MIDES. Se trató de un aporte de, aproximadamente, \$ 6.000 pesos<sup>8</sup> durante cuatro meses. La intervención cubrió a unos 10.000 beneficiarios (Filgueira *et al*, 2021: 28).

- *Jornales Solidarios (empleo temporario para población vulnerable)*

El nombre oficial de este programa social es Oportunidad Laboral y fue creada a través de la Ley N° 19.952, de fecha 20 de mayo de 2021, con el objetivo de promover la inserción y la reinserción en el mercado de trabajo. Esa iniciativa ofreció 15.000 cupos para personas en situación de desocupación forzosa, asignados por criterio territorial en todo el país. Según la normativa, los beneficiarios deben realizar tareas que aporten valor público a la sociedad por las que reciben una transferencia en dinero. Se estableció que la duración del Programa sería de seis meses y se desarrollaría de junio a noviembre del año 2021 pero, posteriormente, fue extendido hasta marzo de 2022. En la fundamentación de la normativa se detalla:

*“Se entiende oportuno también establecer que la finalización del Programa Oportunidad Laboral no sea brusca, y sí con una prestación decreciente, como forma de procurar que los beneficiarios, al estar vinculados por más tiempo al Programa, cuenten con las habilidades laborales que les permitan dentro de un contexto de recuperación de los niveles de actividad en todo el país, insertarse*

<sup>6</sup> Aproximadamente unos 28 dólares a cotización de mayo de 2021.

<sup>7</sup> Aproximadamente unos 56 dólares según cotización promedio del período.

<sup>8</sup> Unos 140 dólares aproximadamente según cotización de mayo de 2021.

*en otra actividad de una manera permanente. Es por ello que se establece una prórroga por dos meses con las mismas condiciones preexistentes de prestación en dinero y cantidad de jornales por mes y otros dos meses con una reducción de la prestación en dinero y su correspondiente reducción de jornales”<sup>9</sup>.*

No hay lugar a duda, que las acumulaciones institucionales en el campo de la asistencia, en términos de transferencias monetarias y de alimentación, permitieron ensayar respuestas inmediatas referida a la extensión de cobertura y el refuerzo de esos dispositivos de protección. Las innovaciones que se agregaron en esta materia consistieron en medidas coyunturales, de menor envergadura en cobertura y beneficios que las ya consolidadas.

## **(ii) políticas de seguridad social**

En este ítem se detallan las medias adoptadas en el campo de la seguridad social y complementariamente aquellas de apoyo financiero de carácter excepcional.

- *Flexibilización del acceso al seguro desempleo*

El seguro por desempleo, se trata de un régimen de beneficios que cubre la contingencia del desempleo forzoso y comprende obligatoriamente a todos los empleados de la actividad privada que prestan servicios remunerados a terceros. En términos concretos, el subsidio consiste en una prestación mensual de dinero que se paga a todo trabajador formal comprendido en la ley, que se encuentre en situación de desocupación no imputable a su voluntad o capacidad laboral. El régimen original determina que para obtener el subsidio por desempleo se requiere que el empleado haya trabajado como mínimo seis meses previos a configurarse la causal. Además, para acceder al beneficio se requiere tanto para los remunerados por día o por hora haber computado ciento cincuenta jornales; y para los trabajadores con remuneración variable, se les exige haber percibido un umbral de seis salarios mínimos nacionales mensuales en el periodo comprendido<sup>10</sup>.

Si bien el país posee un sistema robusto de seguridad social, esencialmente en lo relativo al desempleo y la salud, con buenos niveles de cobertura, en el contexto de pandemia -específicamente a partir del mes de mayo- se agregaron nuevas medidas,

<sup>9</sup> Fuente: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/parlamento-aprobo-extension-jornales-solidarios-proyecto-ley-seguro-especial>

<sup>10</sup>Fuente:[https://www.bps.gub.uy/bps/file/3571/2/ley15180\\_seguro\\_de\\_desempleo.\\_actividad\\_privada.pdf](https://www.bps.gub.uy/bps/file/3571/2/ley15180_seguro_de_desempleo._actividad_privada.pdf)

relativa a atender el desempleo y las situaciones de ausentismo laboral producto de la crítica situación sanitaria. En el caso del desempleo, el gobierno nacional flexibilizó los mecanismos para acceder a la prestación ya que exigió menos meses de aportes o jornales realizados.

- *Flexibilización del acceso al seguro de enfermedad para personas de riesgo (mayores de 65 años), personas contagiadas con COVID-19 y contactos estrechos*

En relación al subsidio por enfermedad, se estableció un régimen voluntario para las personas mayores de 65 años y se creó la causal de “subsidio por COVID-19” para quienes contrajeran la enfermedad o debían aislarse preventivamente por contacto estrecho con un caso confirmado. Los seguros por desempleo y por enfermedad se prorrogaron a lo largo del año 2020.

Durante ese año, la causal de suspensión de actividad fue la de mayor crecimiento para el acceso al seguro de desempleo. Paralelamente se constata un aumento de la causal de reducción horaria y un aumento de los despidos, en menor cantidad que las otras causales. De acuerdo a lo señalado por Filgueira et. al (2021) estos movimientos permiten observar que las modalidades más flexibles del subsidio de desempleo uruguayo permitieron sostener la mayor parte de la retracción de la actividad económica, evitando el quiebre de los vínculos contractuales.

Respecto al punto arriba mencionado, resulta importante realizar dos apreciaciones sobre la cobertura y ritmo de la pandemia. Por un lado, en distintos momentos del año 2020 la cobertura por enfermedad duplicó a los beneficiarios registrados en 2019. Por otro, la cantidad de subsidios implementados posee una fuerte relación con la evolución de la cantidad de casos de COVID-19 y las medidas públicas impulsadas por el gobierno -restricciones de movilidad-. Se constata que en 2020 se otorgaron 787.749 subsidios por desempleo más que en 2019 (en términos porcentuales representa una variación del 144,71%) y 161.036 subsidios por enfermedad en 2020, 44,36% más que en 2019 (Filgueira, et al 2021). Una consideración a tener en cuenta en el análisis refiere a que los ciudadanos pueden acceder a cada prestación durante varios meses, es decir, que una misma persona puede percibir el subsidio por varios meses, es por ello que no

debe confundirse la cantidad total de subsidios con la cantidad de personas, ya que una persona puede recibir más de una vez el subsidio.

- *Diferimiento y/o exoneración de pago de servicios y aportes laborales*

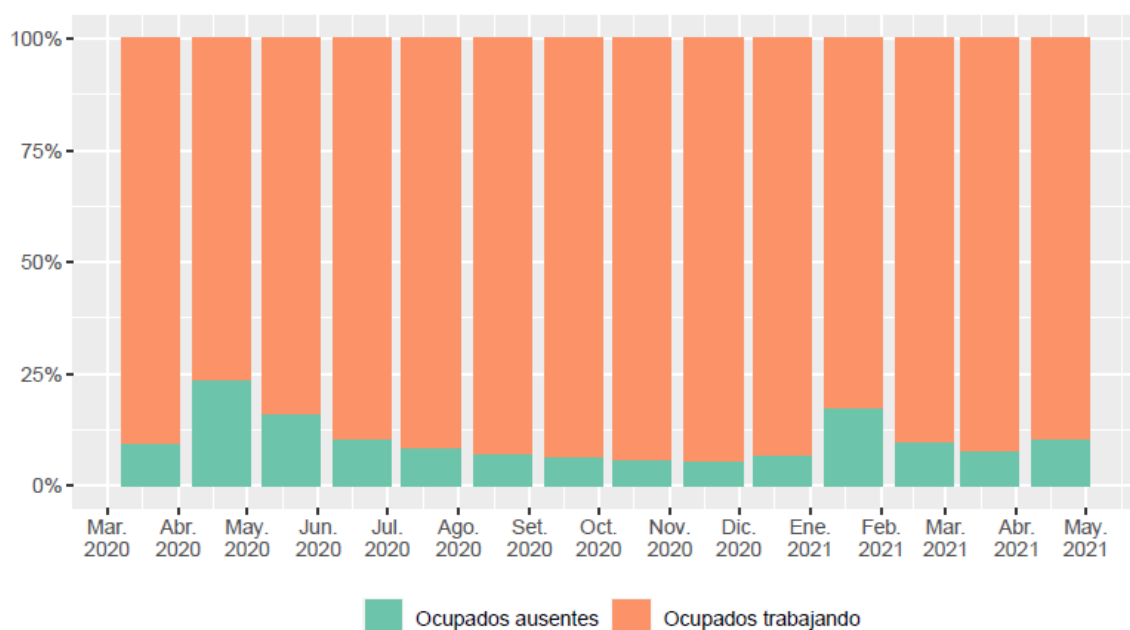
Otra de las iniciativas que implementó la actual administración política fue la exoneración de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social correspondientes al período entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2021 (Ley N° 19.989) para las actividades especialmente afectadas por la situación de emergencia sanitaria. Las actividades contempladas por la normativa fueron: organización y realización de fiestas y eventos (con o sin locales); organización y realización de congresos o ferias nacionales e internacionales; agencias de viajes; transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones; remises; taxímetros; choferes de aplicaciones y arrendamiento de vehículos sin chofer; salas de cine, distribución cinematográfica y teatros; alojamiento y alimentación; artistas y actividades conexas no publicitarias; alquiler, servicio y soporte de equipos de filmación y prestación de servicios audiovisuales para eventos no publicitarios en general; educación deportiva y recreativa; administración de instalaciones deportivas y actividades de clubes deportivos. La exoneración de las empresas beneficiarias se ajustaba a los grupos de actividad de los Consejos de Salarios y las declaraciones constatadas en el Registro de Contribuyentes y Empresas<sup>11</sup>.

Si bien el mercado de empleo se contrajo a lo largo de 2020, durante los primeros meses de 2021 se observa una mejora en los indicadores de calidad de los puestos de trabajo. En este sentido disminuyó el volumen de trabajadores subempleados e informales. Asimismo, se constata un aumento del porcentaje de ocupados que no registran restricciones (realizan aportes a la seguridad social y no están subempleados). Específicamente, los contratos laborales formales habilitan a los trabajadores y empresas a solicitar y utilizar los mecanismos previstos por la normativa detallada anteriormente para mantener el vínculo laboral sin que se encontraran trabajando, (Filgueira et al. 2021).

---

<sup>11</sup> Fuente: <https://www.bps.gub.uy/18433/prorroga-de-exoneraciones-para-empresas-con-actividades-afectadas-por-la-emergencia-sanitaria.html>

**Figura 3: Evolución mensual del porcentaje de ocupados trabajando y ausentes.  
Total país, enero 2020 - abril 2021**



Fuente: Tomado de Filgueira et al, 2021: 27.

- *Autorización de teletrabajo y establecimiento de horarios y jornadas laborales excepcionales*

Otra de las medidas adoptada fue la autorización del teletrabajo y el establecimiento de horarios y jornadas laborales excepcionales. Específicamente, la reglamentación del teletrabajo se comenzó a tratar a comienzos del año 2020 luego de declararse la emergencia sanitaria y que el gobierno exhortara a las empresas a comenzar con la modalidad de “Teletrabajo” para disminuir al mínimo la circulación comunitaria. La iniciativa, que provino del Partido Colorado integrante de la Coalición Multicolor, fue aprobada en agosto de 2021 en modalidad de Ley que regula el teletrabajo en Uruguay.

La normativa señala que el Teletrabajo es de aplicación en aquellas relaciones laborales en régimen de subordinación y dependencia -siempre que el empleador sea una persona privada o de derecho público no estatal-. Para acceder a esta modalidad, el empleador y trabajador deberán realizar un contrato por escrito donde se explicita la selección de esta



modalidad, así como el lugar desde dónde realizará la actividad laboral. Algunos de los beneficios identificados de esta forma de trabajo son: reducción de costos operativos para el empleador y de los costos (tiempo y dinero) vinculados al traslado; disminución de la conflictividad laboral; descenso del ausentismo laboral<sup>12</sup>.

- *Exhortación a la suspensión temporal de corte de servicios básicos*

Mediante el decreto 119/020 del día 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo exhortó a Usinas Telefónicas del Estado (UTE) a suspender los cortes de suministros de energía eléctrica a los usuarios de planes generales y residenciales hasta el día 13 de abril de 2020<sup>13</sup>. Hasta el momento no se disponen de datos de cuánto se evitó con esta exhortación.

- *Líneas de crédito para empresas (pequeñas y medianas fundamentalmente)*

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) desarrolló una *Herramienta para empresas afectadas por el COVID-19*. Se trata de una plataforma informática que brinda información y opciones de apoyo adecuadas a cada empresa. También se creó el *Programa crédito dirigido* como un apoyo financiero a MIPYMES a través de créditos para el capital de trabajo, plazos de pago mayores, menores tasas de interés y período de gracia prolongados.

El Banco Central del Uruguay (BCU) aplicó la *Extensión del vencimiento de créditos*, que autorizó a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito de mayores activos a extender los plazos de vencimiento de los créditos al Sector No Financiero, en acuerdo con los clientes, por 180 días. Como fuera mencionado, el Banco de Previsión Social (BPS) promovió el *Aplazamiento de aportes* para diferir el pago de los monotributistas y los aportes de dueños y socios de sociedades personales para abril y mayo de 2020.

También el BROU lanzó los *Créditos productivos* destinados a pequeñas y medianas empresas en condiciones más flexibles y los *Préstamos a empresas* que suponen la postergación del vencimiento de capital e intereses para empresas con deudas menores a USD 200.000 (o su equivalente en moneda nacional).

---

<sup>12</sup> Fuente: <https://www.bdo.com.uy/es-uy/publicaciones/publicaciones/reglamentacion-del-teletrabajo>

<sup>13</sup> Fuente: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/119-2020>

La Dirección General Impositiva (DGI) promovió la *Postergación de pago*, que defirió el pago de IVA mínimo para los meses de marzo y abril de 2020, que se abonarían en seis cuotas iguales a partir de mayo. Se *Prorrogaron los Vencimientos y se crearon Nuevos Servicios en Línea* para establecer nuevas facilidades para garantizar la seguridad de los contribuyentes.

- *Subsidios especiales transitorios (por ejemplo, a monotributistas MIDES, artistas)*

ANDE implementó una ayuda monetaria a cuentapropistas de sectores más afectados por la pandemia. Los subsidios -de \$7.305<sup>14</sup> mensuales durante tres meses- fueron a los monotributistas MIDES y a cuentapropistas de otros sectores tales como: artistas, autores, guías turísticos, dj's, fotógrafos, sonidistas, profesores de gimnasia, entre otros.

El legado de bienestar que disponía el país, potenciado en los últimos quince años, posibilitó introducir flexibilizaciones que se ajustaban a las circunstancias de excepcionalidad socioeconómica y sanitaria que atravesaba el país. De ahí que la flexibilización del seguro de desempleo se transformó en una protección esencial, que permitió a los trabajadores formales acatar las medidas de aislamiento comunitario y simultáneamente mantener ingresos y puesto de trabajo.

El resto de las medidas económicas-financieras han sido políticas recurrentes y en algún sentido típicas en los países occidentales, dirigidas a mantener en la actual coyuntura una mínima actividad económica y amparos sociales básicos.

### **(iii) inversión agregada**

La mayor parte de los programas instrumentados fueron sostenidas por el Fondo Solidario COVID -19 que se creó mediante la Ley 19.874. El financiamiento de ese Fondo se respaldó en el Impuesto Emergencia Sanitaria COVID -19, que estableció un gravamen durante dos meses a los salarios de funcionarios públicos con sueldos líquidos superiores a los 80 mil pesos<sup>15</sup>. El gravamen establecía una escala de descuento de los aportes de 5, 10, 15 y 20% según los ingresos nominales percibidos, es decir, a mayor ingresos más porcentaje de descuento. El impuesto abarcó a unos 15 mil funcionarios

---

<sup>14</sup> Aproximadamente 170 dólares según el tipo de cambio de ese entonces.

<sup>15</sup> Unos 1860 aproximadamente según el dólar de la época.

públicos de la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, pero además se incluyeron a las personas con cargos políticos electos o designados a quienes se les aplicó el porcentaje mayor de descuento del sueldo nominal.

El Fondo Coronavirus además recibe aporte de las utilidades del Banco República, de la Corporación Nacional para el Desarrollo, de empresas públicas, préstamos internacionales y recortes a las partidas destinadas a gastos para la compra de prensa del Poder Legislativo.

En el año 2020 el total de recursos que se destinaron a los gastos de la pandemia provienen de dos fuentes principales de financiamiento: 711 millones de dólares del Fondo Coronavirus y 506 millones de dólares provenientes del sistema de Garantías (SIGA) (Filgueira et al, 2021). Si algún organismo público compra algún insumo, material o servicio ligado al COVID – 19 y lo imputa como gasto en este rubro, entonces recién ahí este fondo de garantía computa el monto efectivamente gastado. Es por ello que para estimar el monto efectivamente destinado a gastos COVID -19 de este sistema de garantías hay que ver cuánto efectivamente se imputa al final del período en el que rige el sistema. De esos montos totales, durante el año 2020 se utilizaron los 711 millones de dólares como gasto total directo, lo que representó un 1.3% del Producto Bruto Interno en gasto de apoyo al sector productivo y a los hogares para paliar las consecuencias de la pandemia.

Respecto a los gastos realizados a partir de este Fondo, el 20% del total (144 millones de dólares) (Filgueira et al, 2021) corresponde a las medidas que llevó adelante el MIDES, en particular las referidas a las TUS, AFAM – PE, Canastas de Emergencia y del Instituto Nacional de Alimentación (INDA), y el subsidio del monotributo social, entre las principales. Las medidas de corte sanitario representaron un 7% del total, básicamente gastos en estudios de diagnóstico, compra de insumos y medicamentos por parte del Ministerio de Salud Pública y de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) (Filgueira et al, 2021).

El dispositivo que implicó el mayor aporte de gasto público del Fondo fue el aumento destinado a cubrir el Seguro de Desempleo que ascendió a 238 millones de dólares, un

33% del total del Fondo Coronavirus. Otra de las medidas de gran impacto en el gasto del Fondo fue la exoneración de aportes personales y patronales para trabajadores y diferentes modalidades de empresas que implicó un gasto de 213 millones de dólares

Esos fueron algunos de los principales gastos que se financiaron con el Fondo Coronavirus, pero la tabla que se presenta a continuación muestra un mayor desglose de los gastos al 31/12/2020 fecha para la que se dispone de información precisa.

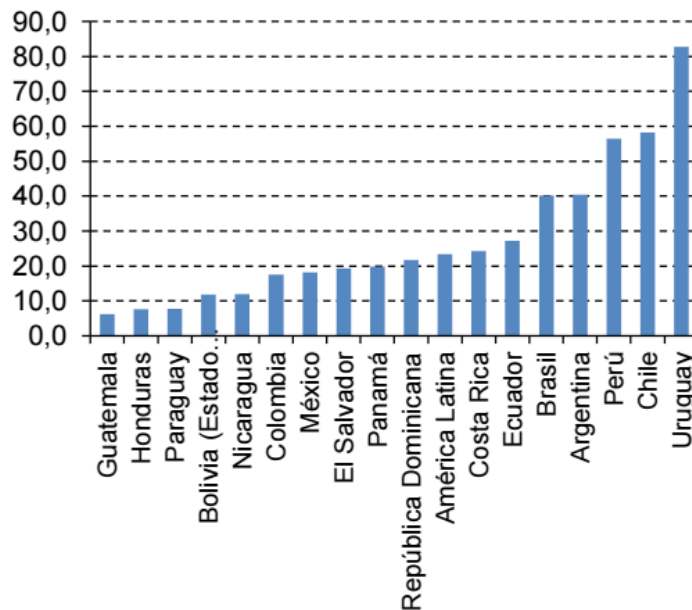
**Tabla 2. Gastos del Fondo COVID al 31/12/2020**

	Millones de USD	% del PIB
Medidas MIDES	144	0.3
Medidas Salud	48	0.1
Licencia de la Construcción	17	0.0
Seguro de Enfermedad	26	0.0
Seguro de Desempleo	238	0.4
Resignación de aportes	213	0.4
Otros insumos	25	0.0
<b>Egresos Fondo Covid</b>	<b>711</b>	<b>1.3</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Presentación Ministra: “Balance y perspectivas macroeconómicas del Uruguay”, tomado de Filgueira et al, 2021: 25

Como se puede apreciar la inversión realizada para contener los impactos socioeconómicos de la pandemia fueron escasos considerando que apenas alcanzaron al 1.3% del PBI. Dada esa inversión parece razonable suponer que el país se apoyó fuertemente en las capacidades heredadas de la matriz de protección social y, concomitantemente, en las políticas desarrolladas previamente. No obstante, Uruguay fue, según las proyecciones realizadas el país que más impacto tuvo en términos de aumento relativo de la pobreza, incluso si sólo se considera el primer año de la pandemia como lo muestra el siguiente gráfico.

**Figura 4. América Latina (17 países) aumento relativo de la pobreza  
(En porcentaje de la pobreza 2019)**



Filgueira, *et al*, 2020: 29.

## 5. Consideraciones finales

En Uruguay comenzó a propagarse la pandemia simultáneamente a la asunción del nuevo gobierno a cargo de una coalición de derecha política, luego de quince años de administraciones de orientación de izquierda (Frente Amplio) y en un escenario de desaceleración económica.

El país entre los años 2005 a 2020 había instrumentado un conjunto de reformas sociales y económico-financieras de envergadura (laboral, salud, asistencia y tributarias, entre las principales) que tendieron, por una parte, a reforzar la histórica matriz de bienestar, y por otra, a incorporar en el esquema de protección a los estratos sociales vulnerables y excluidos.

Ante la coyuntura crítica que generó la pandemia, el nuevo gobierno respondió con la acumulación de bienestar que disponía la nación, ya sea mediante la ampliación de la cobertura, duplicación de beneficios y flexibilización del acceso a las prestaciones públicas institucionalizadas. En este plano se ubica el refuerzo a las políticas de

transferencias monetarias, incluyendo también en ese paquete las apoyaturas en alimentación y la flexibilización del seguro de desempleo, entre otras.

Las nuevas medidas sociales y financieras aprobadas para aliviar la disminución de recursos de los hogares uruguayos fueron muy limitadas y coyunturales, y aún no se dispone de información precisa de sus coberturas e impactos socioeconómicos. No obstante, parece plausible interpretar que estas prestaciones públicas (sociales y financieras), fueron diseñadas para operar en un período temporal acotado y no se prevé su reconversión futura.

La escasa inversión social que realizó el actual gobierno para enfrentar las consecuencias económicas de la pandemia y frenar el incremento en los niveles de pobreza, pone de manifiesto que el “*acumulado de bienestar*” fue la pieza clave que evitó un mayor deterioro social. Ese acumulado de bienestar se traduce en la mejora de los derechos laborales individuales y colectivos; de la provisión de servicios de salud y en la institucionalización de las políticas de asistencia gestadas en los gobiernos anteriores.

El caso uruguayo ilustra una vez más que los impactos de las protecciones sociales trascienden su fase de creación y sus beneficios no se limitan a la prestación en sí misma, sino a disponer de instrumentos que permitan abordar problemáticas sociales agudas como la provocada por la pandemia.

## **6. Bibliografía**

Antía, Florencia; Castillo, Marcelo; Fuentes, Guillermo y Midaglia, Carmen (2013): “La renovación del sistema de protección uruguayo: el desafío de superar la dualización”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*. Vol. 22, N°2, 171-194.

Baráibar, Ximena (2021): *De entusiasta decisión a dato ingrato: La Política Asistencial en el Uruguay Progresista (2005-2014)*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, opción Trabajo Social, Universidad de la República.

Barba, Carlos (2019): “Una Mirada no Convencional a las Transferencias Monetarias Condicionada (TCM) en América Latina: Tres Oleadas y una Tipología en *Estados de Bienestar, Derechos e Ingresos Básicos en América Latina*, (coord.) A. D Cimadamore; A.B. Ivo; C. Midaglia y A. Barrantes. CROP-Siglo XXI editores, México, pp. 48-86.

Bonapelch, Soledad *et al* (2022): *Canastas de políticas de protección social. Informe final de consultoría. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay (CIESU):* Montevideo.

Cook, Maria Lorena and Bazler Joseph (2013): *Bringing Unions Back In: Labour and Left Governments in Latin America.* Working Papers 4. Cornell University ILR School

De Armas, Gustavo, (2017): *Reformas sociales y gobiernos de izquierda en Uruguay (2005-2014). Tercer movimiento en la trayectoria de un estado de bienestar centenario.* Tesis de Doctorado en Ciencia Política, Universidad de la República. Uruguay

Filgueira, Fernando, (1998): “El nuevo modelo de prestaciones sociales en América Latina: Eficiencia, residualismo y ciudadanía estratificada”, en Roberts B. (coord.) *Ciudadanía y Política Social Latinoamericana.* Ed. FLACSO/SSRC. Costa Rica

Filgueira, Fernando, *et al* (2020): “América Latina ante la crisis del COVID-19. Vulnerabilidad socioeconómica y respuesta social”. Comisión Económica para América Latina (CEPAL): Santiago de Chile.

Filgueira, Fernando, *et al* (2021): “Una evaluación y lecciones aprendidas de las respuestas epidemiológicas, el impacto social y de las medidas de mitigación social ante la crisis del COVID19 en Uruguay: aciertos, oportunidades perdidas y asimetría de la respuesta social”. Montevideo: Unidad de Métodos y Acceso a Datos (UMAD) – Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de la República (Udelar).

Fuentes, Guillermo, (2015). “Actores, intereses y alianzas de cara a la segunda etapa de implementación del SNIS: cambio institucional gradual y posibles escenarios y orientaciones de cambio”; en Fernández Galeano, M, Levcovitz E. y Olesker D. (Coords.): *Economía, Política y Economía Política del Acceso y la Cobertura Universal de Salud en Uruguay.* Organización Panamericana de la Salud (OPS). Montevideo.

Fuentes, Guillermo, (2013): *La creación del Sistema Nacional Integrado de Salud en Uruguay (2005-2012): impulso reformista con freno desde los puntos y actores de veto.* Tesis de Doctorado del Programa Gobierno y Administración Pública. Universidad Complutense de Madrid, Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset: España

Garay Candelaria, Palmer-Rubin, Brian; Poertner, Mathias (2020): “Organizational and partisan brokerage of social benefits: Social policy linkages in Mexico”. *World Development* 136 (2020) 105103.

Holland, A. C., & Schneider, B. R. (2017): Easy and Hard Redistribution: The Political Economy of Welfare States in Latin America. *Perspectives on Politics*, 15(4), 988-1006.

Martínez Franzoni, Juliana y Sánchez Ancochea, Diego (2022): “¿Puede la COVID-19 avanzar la política social inclusiva? Las transferencias monetarias de emergencia en Centroamérica. Documentos de Trabajo 60 / 2022. Fundación Carolina, Cooperación Española.

Martínez Franzoni, Juliana y Sánchez Ancochea, Diego (2019): *The Quest for Universal Social Policy in the South. Actors, Ideas and Architectures*. Cambridge: Cambridge University Press.

Midaglia, Carmen y Tejera, Rafael (2016): “Uruguay del Pepe Mujica: los cambios procesados en el campo de la asistencia social”, En Nicolás Betancur y José Miguel Busquets (coords.). *El decenio progresista: las políticas públicas de Vázquez a Mujica, Montevideo*. Editorial Fin de Siglo-Instituto de Ciencia Política, Universidad de la República, Cap. 2: 43-68

Midaglia, Carmen y Villegas, Belén (2018): “Reconfigurando el bienestar regional mediante la asistencia: Uruguay en el siglo XXI”. Estado &Comunes. Revista de políticas y problemas públicos N° 6, volumen 1, Instituto de Altos Estudios Nacionales. La Universidad de Posgrado del Estado

MIDES, (2015): “Asignaciones Familiares del Uruguay”. Seminario Web sobre subsidios infantiles. Montevideo

Pribble, Jennifer (2013): *Welfare and party politics in Latin America*. Cambridge: Cambridge University Press.

Setaro, Marcelo (2014): “Transformaciones en la gobernanza de un Estado Social centenario”. Revista Uruguaya de Ciencia Política. Vol. 23, número 1., 143-165. Montevideo

UNICEF (2020): “Seguimiento del retorno a las clases presenciales en centros educativos en Uruguay”. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): Montevideo. Disponible en: Fuente:<https://www.unicef.org/uruguay/media/3856/file/Seguimiento%20del%20retorno%20a%20las%20clases%20presenciales%20en%20centros%20educativos%20en%20Uruguay.pdf> con acceso en febrero de 2022.

Valencia Lomelí, Enrique (2008): “Las Transferencias Monetarias Condicionadas Como Política Social en América Latina. Un Balance: Aportes, Límites y Debates en *The Annual Review of Sociology* 34:499–524.

### **Documentos y leyes:**

Programa electoral de la “Alianza Multicolor”: “Compromiso por el país”. Disponible en <https://lacallepou.uy/compromiso.pdf> con acceso en marzo de 2021.

Programas electorales de los partidos: Partido Cabildo Abierto; Partido Colorado; Partido de la Gente; Partido Ecologista Radical Intransigente; Partido Frente Amplio, Partido Independiente; Partido Nacional y Partido Unidad Popular todos disponibles en: [https://www.corteelectoral.gub.uy/estadisticas/programas\\_gobierno\\_2015\\_2020](https://www.corteelectoral.gub.uy/estadisticas/programas_gobierno_2015_2020) con acceso en marzo de 2021.

Leyes consultadas en directorio del Diario Oficial disponible en: [www.impo.com.uy](http://www.impo.com.uy)



## Anexo. Medidas implementadas por el gobierno uruguayo desde marzo de 2020 contra el COVID – 19<sup>16</sup>

### Educación

Medida	Fecha
Suspensión de actividades por 14 días en la Biblioteca Nacional y museos. El Registro del Estado Civil realizará casamientos solamente con los contrayentes y testigos.	14/3/2020
Suspensión de clases por 14 días en todos los niveles educativos, públicos y privados, y organización de un mecanismo que garantice la alimentación diaria a los estudiantes que asisten a centros donde almuerzan. Esto incluye el no control de asistencia para evitar la incidencia que puede generar en la aprobación del año lectivo.	14/3/2020
Prórroga de la suspensión de las clases hasta después de la Semana de Turismo.	19/3/2020
Instrumentación de un mecanismo diferente de alimentación para escolares durante la Semana de Turismo. Por primera vez, recibirán este beneficio en una semana de asueto. Durante esos días, en lugar de que los más de 71.700 niños comprendidos reciban las bandejas con un almuerzo balanceado que se venían entregando, sus familias accederán a una partida económica extra si perciben Asignaciones Familiares o tickets alimentación en el resto de los casos.	1/4/2020
Disposición de retomar las clases en 973 escuelas rurales de Uruguay el miércoles 22 de abril, con asistencia voluntaria de los alumnos. La medida no se aplicará en los departamentos de Canelones y Montevideo. La decisión se basa en la evaluación de datos de situaciones sanitarias y geográficas, así como en el tipo de educación que reciben estos alumnos.	8/4/2020
Entrega a unos 1.500 maestros y auxiliares de las escuelas rurales de mascarillas, guantes descartables y el alcohol en gel que necesiten para asegurar las condiciones de higiene en las aulas.	10/4/2020
Anuncio de suspensión del reinicio presencial de las clases previsto para el 1.º y el 15 de junio en la ciudad de Rivera.	25/5/2020
Anuncio de retorno presencial y voluntario a las clases, por etapas, a partir del 1.º de junio. Los docentes y directores de los centros regresarán a partir del 25 de mayo.	25/5/2020
Suspensión de clases presenciales en todos los niveles educativos en Treinta y Tres hasta el viernes 3 de julio.	22/6/2020
Reanudación, a partir del miércoles 8 de julio, de actividades presenciales en las escuelas artísticas del Sodre, las dependientes de las intendencias departamentales y las academias privadas. Será a escala nacional, a excepción del departamento de Treinta y Tres.	26/6/2020
Confirmación de la fecha de las vacaciones de invierno para educación primaria, secundaria y técnico-profesional. Serán desde el 20 de julio hasta el 2 de agosto.	3/7/2020
Ampliación de días y horarios de clases presenciales en educación primaria, secundaria y técnica, a partir del 3 de agosto.	10/7/2020
Obligatoriedad de asistencia a clases de Primaria, en todo el país, a partir del 13 de octubre.	08/10/2020
Suspensión por 30 días de la obligatoriedad de asistencia a clases de Primaria, en la ciudad de Rivera.	21/10/2020
Suspensión de fiestas de fin de cursos en centros educativos de todo el país.	1/12/2020
Exhortación a las instituciones de educación superior a limitar la presencialidad a las actividades de práctica y laboratorio.	16/3/2021
Suspensión de la obligatoriedad en todo el país y en todo el sistema educativo entre el 17 de marzo y fin de Semana de Turismo. Se autoriza a suspender la presencialidad en instituciones educativas de otras ciudades y regiones (exceptuando a Rivera), a solicitud fundada de los centros coordinadores de emergencias departamentales (Cecoed). Esta medida requiere de una resolución expresa del Consejo Directivo Central (Codicen) en consulta con el Sistema Nacional de Emergencias (Sinae). En aquellos lugares que se suspenda la presencialidad, se garantiza la continuidad del servicio de alimentación, cuando exista.	16/3/2021
Suspensión de la presencialidad en la educación media (Secundaria y UTU), en Rivera. Esta medida rige desde el 17 de marzo al domingo 4 de abril.	16/3/2021
Suspensión, por parte de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), de la presencialidad en la Educación Media (Secundaria y Técnico Profesional) en las ciudades de Fray Bentos (Río Negro) y de Artigas, a partir del próximo lunes 22 y hasta el sábado 27 de marzo inclusive. La decisión tuvo en cuenta las notas recibidas por parte de los Cecoed de ambos departamentos.	19/3/2021
Suspensión de la educación presencial en todos los niveles de la enseñanza hasta Semana de Turismo inclusive. El regreso posterior a la presencialidad será progresivo, empezando por la educación inicial.	23/3/2021
Extensión, hasta el viernes 9 de abril, de las clases presenciales en los centros educativos públicos y privados de todo el país, incluyendo CAIF, centros juveniles, clubes de niños y centros privados de primera infancia.	30/3/2021
Regreso a las clases presenciales de forma gradual, a partir del lunes 3 de mayo. Ese día se comienza con la reapertura de escuelas rurales a cargo de un único maestro. El 10 de mayo volverán a las aulas los niños de entre 0 y 5 años y una	28/4/2021

<sup>16</sup> La enumeración de medidas se basa en Bonapelch *et al*, 2022 y sólo se toman en cuenta las medidas que son de interés principal para este artículo dejándose de lado otras en arenas tales como Cohesión social y tiempo libre, por ejemplo.

semana después, el martes 18, retomarán la presencialidad todos los alumnos de primero a tercero de escuela, menos los de Canelones y Montevideo.	
---	--

Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la República

<https://www.gub.uy/presidencia/politicas-y-gestion/medidas-del-gobierno-para-atender-emergencia-sanitaria-coronavirus>

## Salud

Medida	Fecha
Exhortación a extremar las medidas de higiene personal, como lavado de manos, a mantenerse lejos de las personas que tosan o estornuden y a que quien lo haga se cubra. Consulta con médico a domicilio ante la constatación de síntomas, en especial en casos de personas que hayan estado en contacto con quienes padecieron este tipo de afecciones, y exhortación a evitar las grandes aglomeraciones.	13/3/2020
Extensión de horarios de trabajo del Laboratorio de Virología del Ministerio de Salud Pública (MSP), donde se analizan las muestras. Definición de guardias los fines de semana.	14/3/2020
Acciones para asegurar a la población la disponibilidad de alcohol en gel necesaria para toda la demanda, para lo cual se reactivó la planta de producción de Ancap en Paysandú.	15/3/2020
Instrumentación de una aplicación para celulares. Las personas accederán a una georreferenciación de los casos y recibirán un alerta cuando estén cerca de una zona de riesgo.	15/3/2020
Instrumentación de un chatbot para evacuar consultas a través del dominio <coronavirus.uy>.	15/3/2020
Puesta en funcionamiento, sin costo, del servicio telefónico 0800 1919 mediante todas las empresas de telefonía. La atención, durante las 24 horas, está a cargo de personal especializado y médicos.	15/3/2020
Puesta en funcionamiento, sin costo, del servicio telefónico 0800 1919 mediante todas las empresas de telefonía. La atención, durante las 24 horas, está a cargo de personal especializado y médicos.	15/3/2020
Centralización de la información de los laboratorios públicos y privados, con el objetivo de contar con la de todos los casos a estudio y positivos en el país. Además se instruyó al laboratorio central del MSP para que interactúe con la Universidad de la República (Udelar), la Facultad de Ciencias y el Instituto Pasteur, como soporte para esta etapa de diagnóstico.	16/3/2020
Solicitud de apoyo a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la adquisición de materiales para la protección del personal de salud y kits de diagnóstico, los que ya fueron donados por la institución y se encuentran a disposición del país como reserva de contingencia, en caso de necesitarse.	17/3/2020
Definición de asegurar como prioridad los recursos necesarios para atender la emergencia sanitaria nacional, lo que incluye el financiamiento de la compra de insumos para el Ministerio de Salud Pública (MSP).	18/3/2020
Cobertura a domicilio para los pacientes con sospecha de infección por coronavirus y sus familiares, mediante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) o los prestadores privados del interior del país.	18/3/2020
Desarrollo del protocolo de actuación para todas las personas que están en refugios y especialmente para las personas mayores.	19/3/2020
Exhortación a proseguir con las medidas de aislamiento.	19/3/2020
Presentación de la aplicación Coronavirus.uy, que estará disponible para teléfonos Android e IOS y permitirá conectar a los ciudadanos con posibles síntomas de COVID-19 con los prestadores de salud, a fin de reducir los tiempos de espera en consultas y atención ante la emergencia sanitaria.	20/3/2020
Acuerdo entre los ministerios de Salud, Relaciones Exteriores y Defensa Nacional para un protocolo de cordón sanitario a fin de evacuar personas que se encuentran en el puerto de Montevideo y se deban desplazar al aeropuerto internacional de Carrasco por razones humanitarias.	20/3/2020
Aprobación de un protocolo de protección para el personal y usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud, en acuerdo entre el MSP, el Comité de Gestión Intersectorial de Salud con referentes del PIT-CNT, gremios de la salud, la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), prestadores privados y emergencias móviles y la cámara de emergencias prehospitales.	20/3/2020
Trabajo en conjunto de investigadores de las facultades de Ciencias y de Medicina, el Hospital de Clínicas de la Udelar y el Instituto Pasteur, para el desarrollo de técnicas de diagnóstico molecular para detectar COVID-19 que, en acuerdo con el MSP, servirán para la detección de casos de coronavirus SARS-CoV-2 en pacientes con sospecha de contagio de la enfermedad.	20/3/2020
Apertura de un llamado de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) para el desarrollo y la elaboración de un kit de diagnóstico de COVID-19 en plazo corto, con financiación de hasta el 80 % del proyecto, por un monto máximo de 6 millones de pesos uruguayos.	20/3/2020
Acuerdo entre los ministerios de Salud, de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional para un protocolo de cordón sanitario a fin de evacuar personas que se encuentren en el puerto de Montevideo y se deban desplazar al aeropuerto internacional de Carrasco por razones humanitarias.	20/3/2020
Aprobación de un protocolo de protección para el personal y los usuarios del Sistema Nacional Integrado de Salud, en	20/3/2020

acuerdo entre el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Comité de Gestión Intersectorial de Salud con referentes del PIT-CNT, los gremios de la salud, la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), los prestadores privados, las emergencias móviles y la cámara de emergencias prehospitalarias.	
Habilitación por parte del Sistema Nacional de Emergencias (Sinae) de dos cuentas (CC \$ 1556713-30 y CC US\$ 1556713-29) en el Banco República, para la gestión de donaciones destinadas a la compra de instrumental médico y sanitario.	20/3/2020
Apertura de un llamado de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) para el desarrollo y la elaboración de un kit de diagnóstico de COVID-19 en plazo corto, con financiación de hasta el 80 % del proyecto, por un monto máximo de 6 millones de pesos uruguayos.	20/3/2020
Acuerdo con la Asociación de Supermercados del Uruguay para priorizar la atención a las personas mayores de 65 años en el horario de 08:30 a 10:00, como forma de evitar las aglomeraciones y prevenir el contagio en este conjunto de la población.	24/3/2020
Exhortación a personas mayores de 65 años a cumplir con la cuarentena preventiva. Esto implica que 7.774 funcionarios públicos (de la Administración Central, servicios descentralizados e intendencias departamentales) deberán permanecer en sus hogares. Para 17.000 trabajadores dependientes en la actividad privada, mayores de 65 años, de las ramas Industria y Comercio, Construcción, Rural y Servicio Doméstico, se generarán mecanismos de subsidio por enfermedad y se les reiterará la exhortación a cumplir con la recomendación.	24/3/2020
Envío al Parlamento de un proyecto de ley para incluir a la COVID-19 como enfermedad profesional por 45 días. Esto posibilitará la cobertura con seguro por enfermedad a trabajadores dependientes, médicos y no médicos, del sector privado que se contagien.	24/3/2020
Acuerdo con la Asociación de Supermercados del Uruguay para priorizar la atención a las personas mayores de 65 años en el horario de 08:30 a 10:00, como forma de evitar las aglomeraciones y prevenir el contagio en este conjunto de la población.	24/3/2020
Anuncio de la conformación del Fondo Coronavirus, que estará compuesto por el aporte, durante dos meses, de salarios de funcionarios públicos con sueldos líquidos superiores a 80.000 pesos, a los cuales se les realizará un descuento, en una escala de 5, 10 y 20 %, según los nominales percibidos. La medida abarcará a unos 15.000 funcionarios que presten servicios personales al Estado, Gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados. También aportarán personas con cargos políticos electos y designados, legisladores, intendentes, ministros, subsecretarios y cargos de confianza, a quienes se les aplicará un descuento del 20 % al sueldo nominal. Contribuirán las empresas públicas y los bancos estatales y se dispondrá de los recursos obtenidos por préstamos con organismos multilaterales de crédito y de las partidas de prensa del Parlamento.	27/3/2020
Anuncio de una campaña de sensibilización, nuevos protocolos para el personal de la salud, compra de tobilleras electrónicas y mayor coordinación con el Poder Judicial, a fin de evitar casos de violencia de género o intrafamiliar durante el período de aislamiento por la emergencia sanitaria. Ampliación de cupos para madres que, por disposición de la Justicia, deban abandonar sus hogares y diseño de un sistema para que los niños, mediante el Plan Ceibal, puedan solicitar ayuda. Se decide convocar al Consejo Consultivo en materia de Violencia de Género.	28/3/2020
Nueva exhortación a no abandonar las viviendas sin una necesidad específica ni trasladarse hacia otras localidades durante la Semana de Turismo, a fin de evitar la propagación del virus a los departamentos a los que aún no ha afectado.	1/4/2020
Extensión de la cobertura del Banco de Seguros del Estado a todos los médicos del país.	2/4/2020
Generación de un programa específico para que funcionarios públicos se desempeñen como voluntarios en distintas acciones que coordina el Ministerio de Salud Pública. El plan, elaborado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), permite que los trabajadores colaboren en llevar los medicamentos a personas mayores que viven solas o que no lo pueden hacer por sus propios medios.	4/4/2020
Generación de un programa específico para que funcionarios públicos se desempeñen como voluntarios en distintas acciones que coordina el MSP. El plan, elaborado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), permite que los trabajadores colaboren en llevar los medicamentos a personas mayores que viven solas o que no lo pueden hacer por sus propios medios.	4/4/2020
Nueva convocatoria del Gobierno a mantener el pacto ciudadano de solidaridad, generosidad y aislamiento social para mantener la situación como hasta el momento.	8/4/2020
Creación de un grupo de alto nivel para evaluar las distintas medidas aplicadas hasta ahora por el Gobierno, integrado por el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Isaac Alfie, el matemático Fernando Paganini, el bioquímico Rafael Radí y el gastroenterólogo Henry Cohen.	17/4/2020
Trabajo conjunto del Sistema Nacional de Emergencias (Sinae), el Ministerio de Salud Pública y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza para el diseño de un protocolo sanitario a fin de abordar, con los máximos criterios sanitarios, la reanudación de los cursos lectivos.	17/4/2020
Elaboración, por parte del Ministerio de Salud Pública y los gremios médicos, de un protocolo para restablecer las	17/4/2020

consultas de los pacientes, incluidos los controles a embarazadas.	
Uso obligatorio de tapabocas, a partir del viernes 24, para el personal y los clientes de comercios instalados en grandes superficies y lugares cerrados donde haya alimentos, en acuerdo con la Asociación de Supermercados del Uruguay. Desde el lunes 27, también será obligatorio para el ingreso a locales de las redes de cobranzas, pagos y demás servicios financieros.	23/4/2020
Amparo para los trabajadores médicos y no médicos certificados y en cuarentena en sus casas con el seguro de enfermedad durante los primeros tres días de inactividad.	23/4/2020
Coordinación de la fiscalización de los centros de larga estadía para personas adultas mayores por parte de los ministerios de Salud Pública y de Desarrollo Social.	26/4/2020
Control directo y permanente a usuarios y empleados de hogares de ancianos, por parte de una comisión integrada por prestadores públicos y privados de salud.	26/4/2020
Anuncio de visitas del ministro de Salud Pública, Daniel Salinas, y el presidente de ASSE, Leonardo Cipriani, a Artigas y Bella Unión, el miércoles 6. Posteriormente, recorrerán Río Branco y Chuy. El objetivo es ajustar protocolos y coordinar acciones con el sistema de salud de Brasil.	5/5/2020
Aumento de los controles sanitarios en pasos de frontera con Brasil y en caminos secundarios utilizados como atajos para eludir los controles formales. Realización de muestreos, implementación del uso de tapabocas y de distanciamiento, entendiendo la particularidad de las ciudades binacionales.	5/5/2020
Realización de unos 1.100 tests aleatorios en Rivera, a partir del lunes 25, para detectar posibles casos de coronavirus, y ampliación del número de camas de cuidados intensivos en la ciudad capital. También se aumentarán los servicios sanitarios, con la incorporación de dos ambulancias, una de las cuales trasladará exclusivamente a pacientes con COVID-19. En total, ASSE dispondrá de cinco vehículos.	25/5/2020
Inspección en establecimientos comerciales y el transporte público del departamento de Rivera de las medidas de higiene, el uso de tapabocas y el distanciamiento social.	25/5/2020
Práctica de hisopados aleatorios, en coordinación entre el MSP, ASSE y el sistema mutual privado, para totalizar un número cercano a los 1.000, en el departamento de Treinta y Tres, a fin de evaluar la circulación viral.	22/6/2020
Realización de hisopados a todos los contactos hoy en cuarentena en Treinta y Tres y a todo el personal de la salud y los pacientes internados.	22/6/2020
Refuerzo de las medidas de higiene, permanencia lo mas posible dentro las casas. Si debe salir, use siempre tapabocas y respete el distanciamiento físico sostenido (DFS) de dos metros.	22/6/2020
Sesión permanente del Ceceod, en coordinación con el Gobierno nacional, así como evaluaciones periódicas de la evolución del brote epidémico en el departamento de Treinta y Tres.	22/6/2020
Realización de hisopados obligatorios para todas las personas que sean internadas en centros de salud de Montevideo y Canelones.	21/7/2020
Aprobación por parte del Ministerio de Salud Pública de una nueva técnica, elaborada por el Institut Pasteur, para detectar COVID-19 en 45 minutos.	1/9/2020
Salud Pública profundiza medidas sanitarias en Rivera por rebrote de casos de COVID-19. Entre ellas, uso de mascarilla obligatorio en los centros asistenciales y para todos los estudios, restricción del número de acompañantes en post operatorios o partos, de las cirugías que no sean urgentes, prohibición de realizar fiestas privadas y participar de aglomeraciones ante lo cual se dispondrán sanciones económicas.	21/10/2020
Entre el 2 y el 18 de diciembre se realizará un control estricto de fiestas autorizadas por protocolo vigente. Su incumplimiento habilitará a una sanción económica de 2 Unidades Reajustables (UR) por cada persona que permanezcan en su local. En caso de tratarse de fiestas no protocolizadas, además de la sanción económica se agrega la denuncia penal correspondiente.	1/12/2020
Entre el 2 y el 18 de diciembre los bares y restaurantes deberán cerrar sus puertas a las 00.00 hs. y en caso de incumplimiento recibirán sanciones económicas.	1/12/2020
Se recomienda mantener reuniones sociales reducidas, con medidas de distanciamiento, máscara facial y ventilación, de no más de 2 horas de duración. También se exhorta a evitar todo tipo aglomeraciones en espacios públicos.	1/12/2020
En caso de sospecha de contacto con una persona con COVID-19 se recomienda realizar cuarentena voluntaria y solicitar atención médica.	1/12/2020
El Gobierno, en conjunto con las intendencias y el Congreso de Intendentes, trabajará en la concreción de medidas para evitar las aglomeraciones en las ferias tradicionales.	16/12/2020
En base al asesoramiento técnico recibido, las reuniones privadas no podrán superar las 10 personas, haciendo prevalecer el concepto de burbuja.	16/12/2020
Se sancionará a los lugares comerciales y de trabajo que incumplan los cuidados sanitarios, pudiendo llegar a su clausura preventiva.	6/1/2021
Se reforzará el número de testeos en Montevideo, Canelones y Rivera.	6/1/2021
El sábado 27 llegarán 80 respiradores nuevos de 150 que comprados por el MSP.	23/3/2021
En un trabajo coordinado por el MSP y ASSE, se aumentará en 129 las camas de CTI, se dispondrá de 71 unidades respiratorias agudas y 64 camas de cuidados moderados.	23/3/2021

A partir del 17 de mayo se retoman progresivamente las consultas presenciales y las cirugías coordinadas.	4/5/2021
Regreso pleno a la presencialidad en las consultas médicas, a partir del 15 de julio, y desde el 1° de agosto, de las cirugías programadas que fueron pospuestas.	29/6/2021

Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la República

<https://www.gub.uy/presidencia/politicas-y-gestion/medidas-del-gobierno-para-atender-emergencia-sanitaria-coronavirus>

### Nivel de vida, vivienda y entorno

Medida	Fecha
Prohibición de descenso de pasajeros y tripulantes de cruceros.	13/3/2020
Publicación por parte del Área de Defensa del Consumidor de los precios de distintos productos de higiene a la venta. Se elaborará una lista similar de productos que podrán ser importados sin gravámenes, según lo previsto en el Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, en el marco del decreto de emergencia sanitaria, con el fin de evitar la especulación.	15/3/2020
Disposición de traslado de 35 personas mayores en situación de calle a refugios, de forma permanente.	19/3/2020
Refuerzo del saldo disponible en las 86.000 tarjetas de alimentación que alcanzan un universo de 400.000 personas.	20/3/2020
Prórroga por parte del Congreso de Intendentes del vencimiento de la cuota de patente de vehículos para el 20 de abril y la de la contribución rural para el 30 del mismo mes.	20/3/2020
Implementación, en acuerdo con la Cámara de Transportes del Uruguay, de un protocolo de higiene para ómnibus metropolitanos, interdepartamentales, taxis, remises y coches escolares.	20/3/2020
Transferencia de 1.000 millones de pesos desde el Ministerio de Economía y Finanzas al de Desarrollo Social para la ampliación del horario y la creación de nuevos refugios para personas en situación de calle, el fortalecimiento de los planes del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) y el reforzamiento de los montos de la Tarjeta Uruguay Social (TAS).	20/3/2020
Servicio de roaming de Antel sin costo a partir del domingo 22 de marzo para uruguayos que se encuentren varados en el exterior.	21/3/2020
Ampliación, a partir del jueves 26 de marzo, de las líneas del 0800 7263 mediante un servicio de Antel, con el fin de atender a todas las personas que soliciten algún tipo de ayuda alimenticia.	24/3/2020
Duplicación de la cantidad de alimentos destinados a los comedores municipales del interior del país y de las canastas para las oficinas territoriales, ambas acciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.	24/3/2020
Ampliación del número de refugios para ubicar a las personas en situación de calle mayores de 65 años, que conforman el núcleo de ciudadanos de alto riesgo sanitario. Podrán permanecer allí todo el día.	24/3/2020
Extensión del beneficio de acceso a Internet a 120.000 servicios del plan Universal Hogares, sin costo. Durante el mes de abril accederán a una recarga de 50 gigabytes gratuitos para estimular la permanencia en los domicilios.	24/3/2020
Ampliación del acceso a canastas alimenticias que otorga el Ministerio de Desarrollo Social y aumento de las Asignaciones Familiares.	26/3/2020
Entrega de canastas de alimentos en abril y mayo para 118.000 hogares con Asignaciones Familiares del Plan de Equidad, complementarias de las brindadas por las intendencias de Montevideo y Canelones. Ampliación de dicha prestación para trabajadores informales no registrados en el sistema, para lo cual deberán comunicarse al número 0800 7263 y, a partir del miércoles 1.º de abril, ingresando a la página web	27/3/2020
Disminución de frecuencias del transporte urbano de pasajeros los sábados y domingos.	27/3/2020
Exhortación a no transitar con tráileres, remolques, casas rodantes o similares y a no circular con armas de caza, desde el miércoles 1.º de abril. Se efectuarán controles en rutas nacionales, caminos departamentales y dentro de las ciudades, que incluyen solicitud de documentos y control de regularidad vehicular. Se dispone el cierre de campings y centros de vacaciones públicos y se exhorta a privados para que también lo hagan.	31/3/2020
Reducción al 50 % de la cantidad de unidades de transporte colectivo que circulan los fines de semana y desinfección de los vehículos una vez finalizado cada viaje. La medida es de carácter obligatorio y fue dispuesta por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.	1/4/2020
Anuncio de la publicación de un listado de precios y seguimiento del stock de los productos que integran la canasta sanitaria y la canasta básica de alimentos.	2/4/2020
Publicación semanal de una lista de precios de una canasta básica de alimentos y productos para la salud elaborada por el Sistema de Información de Precios al Consumidor (SIPC) y el Mercado Modelo, con montos mínimos, máximos y promedio.	4/4/2020
Anuncio de que a partir del lunes 13 de abril se duplican las frecuencias del transporte colectivo en las horas pico, para evitar aglomeraciones dentro de las unidades.	10/4/2020
Acuerdo con comerciantes, productores e intermediarios para mantener durante los próximos tres meses los precios de productos alimenticios, de higiene y sanitarios.	7/5/2020
Inspección, en establecimientos comerciales y el transporte público del departamento de Rivera, de las medidas de	25/5/2020

higiene, el uso de tapabocas y el distanciamiento social.	
Exoneración del pago del 100 % del cargo fijo de OSE a los sectores educación, cultura, deportes e inmobiliarias. El beneficio estará vigente de abril a setiembre. El pago del consumo corriente será en su vencimiento habitual. Para las agencias de viaje la exoneración mencionada se extenderá hasta noviembre. El pago del consumo corriente será en su vencimiento mensual habitual.	1/7/2020
Exoneración del pago del 100 % del cargo fijo y la potencia contratada de UTE a los sectores educación, cultura, deportes e inmobiliarias. Para las agencias de viajes la exoneración mencionada se extenderá hasta noviembre. El pago del consumo corriente será en su vencimiento mensual habitual.	1/7/2020
Ante rebrote de casos en Rivera se realizarán inspecciones para el estricto cumplimiento del uso de tapabocas en el transporte.	21/10/2020
Anuncio, por parte del Mides, de la cuarta duplicación del monto de la tarjeta Uruguay Social y de la asignación familiar Plan de Equidad, en mitades, las segundas semanas de noviembre y diciembre. También se continuará con la transferencia de canastas de alimentos en ambos meses.	4/11/2020
Cumplimiento estricto de las medidas vigentes de transporte urbano, suburbano y departamental.	1/12/2020
Se aforará en un máximo de 50% la cantidad de pasajeros en las unidades de transporte interdepartamental, en los momentos de mayor movilidad. Se subsidiará la pérdida que eventualmente puedan tener las empresas. La medida rige del 21 de diciembre al 10 de enero.	16/12/2020
Se continúa con el 50% de aforo en los servicios de transporte regulares y no regulares, así como con los protocolos de higiene y de identificación de usuarios, hasta el 31 de enero de 2021.	15/1/2021
Asignación a refugios del Mides de 200 millones de pesos.	20/4/2021
Asignación a ollas, comedores y merenderos de 200 millones de pesos.	20/4/2021
Duplicación del monto mensual del cupón Tuapp, durante abril y junio, destinado a personas en la informalidad.	20/4/2021
Gobierno nacional e intendencia de Montevideo destinarán 500 millones de pesos para reintegrar a su función a los trabajadores del transporte urbano que aún se encuentran en seguro de paro. La medida permitirá volver a tener el 100 % de las unidades en funcionamiento.	6/5/2021

Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la República

<https://www.gub.uy/presidencia/politicas-y-gestion/medidas-del-gobierno-para-atender-emergencia-sanitaria-coronavirus>

### Trabajo, seguridad social y protección social

Medida	Fecha
Refuerzo del saldo disponible en las 86.000 tarjetas de alimentación que alcanzan un universo de 400.000 personas.	20/3/2020
Ampliación, a partir del jueves 26 de marzo, de las líneas del 0800 7263 mediante un servicio de ANTEL, con el fin de atender a todas las personas que soliciten algún tipo de ayuda alimenticia.	24/3/2020
Duplicación de la cantidad de alimentos destinados a los comedores municipales del interior del país y de las canastas para las oficinas territoriales, ambas acciones a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.	24/3/2020
Ampliación del acceso a canastas alimenticias que otorga el Ministerio de Desarrollo Social y aumento de las Asignaciones Familiares.	26/3/2020
Entrega de canastas de alimentos en abril y mayo para 118.000 hogares con Asignaciones Familiares del Plan de Equidad, complementarias de las brindadas por las intendencias de Montevideo y Canelones. Ampliación de dicha prestación para trabajadores informales no registrados en el sistema, para lo cual deberán comunicarse al número 0800 7263 y, a partir del miércoles 1.º de abril, ingresando a la página web	27/3/2020
Anuncio, por parte del Mides, de la cuarta duplicación del monto de la tarjeta Uruguay Social y de la asignación familiar Plan de Equidad, en mitades, las segundas semanas de noviembre y diciembre. También se continuará con la transferencia de canastas de alimentos en ambos meses.	4/11/2020
Asignación a refugios del Mides de 200 millones de pesos.	20/4/2021
Asignación a ollas, comedores y merenderos de 200 millones de pesos.	20/4/2021
Duplicación del monto mensual del cupón Tuapp, durante abril y junio, destinado a personas en la informalidad.	20/4/2021
Gobierno nacional e intendencia de Montevideo destinarán 500 millones de pesos para reintegrar a su función a los trabajadores del transporte urbano que aún se encuentran en seguro de paro. La medida permitirá volver a tener el 100 % de las unidades en funcionamiento.	6/5/2021
Transferencia de 1.000 millones de pesos desde el Ministerio de Economía y Finanzas al de Desarrollo Social para la ampliación del horario y la creación de nuevos refugios para personas en situación de calle, el fortalecimiento de los planes del Instituto Nacional de Alimentación (INDA) y el reforzamiento de los montos de la Tarjeta Uruguay Social (TAS).	20/3/2020
Instrumentación del teletrabajo en los casos en que se requiera. Se sugiere como alternativa, en la medida de las posibilidades, tanto a nivel público como privado.	15/3/2020
Exhortación a propietarios y administradores de locales comerciales de gran porte a cerrarlos de forma preventiva y provisoria, con excepción de los de venta de alimentos y farmacias	17/3/2020

Flexibilización del uso del seguro de desempleo y habilitación a recurrir a él por menor tiempo e incluso por medio horario, para contemplar a los sectores afectados por la paralización parcial de sus actividades. Estos son comercio en general, comercio minorista de alimentación, hoteles, restaurantes y bares, servicios culturales y de esparcimiento y agencias de viajes.	18/3/2020
Autorización por parte del Banco Central del Uruguay (BCU) a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y administradoras de crédito para extender los plazos de vencimiento de los créditos otorgados al sector no financiero en 180 días.	19/3/2020
Aplazamiento del pago de los aportes patronales de los dueños y socios, correspondientes a los meses de marzo y abril, para monotributistas, empresas unipersonales y sociedades personales con hasta 10 empleados (Industria y Comercio), en seis cuotas iguales y consecutivas a partir de junio. Eso corresponde al 60 % de esos pagos, el 40 % restante será subsidiado totalmente por el Estado.	19/3/2020
Diferimiento del pago a las empresas que aportan el impuesto al valor agregado (IVA) mínimo (literal E) de febrero y marzo, que se abonará sin intereses en seis cuotas iguales, consecutivas y mensuales. Adicionalmente, los vencimientos correspondientes a los próximos días se aplazan hasta el 27 de marzo.	19/3/2020
Aplazamiento de vencimientos para todos los beneficiarios de los programas de crédito dirigido de ANDE durante el siguiente mes.	19/3/2020
Instrumentación de una línea para las empresas afectadas directamente por esta emergencia sanitaria, dentro de los programas de crédito dirigido de ANDE, que contará con una tasa subsidiada por el Ministerio de Economía y Finanzas.	19/3/2020
Incremento del fondo de garantías de crédito de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) para que las instituciones financieras accedan a créditos por un monto de hasta 2.500 millones de dólares.	19/3/2020
Aplazamiento de vencimientos de pago de la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social.	19/3/2020
Ofrecimiento de préstamos para pequeñas y medianas empresas.	19/3/2020
Ofrecimiento de líneas de crédito en condiciones flexibles por parte del Banco República hasta un monto total de 50 millones de dólares y trabajo con organismos multilaterales de crédito para incrementarla a 125 millones de dólares.	19/3/2020
Extensión del régimen especial del seguro de paro flexible a todos los sectores de actividad.	19/3/2020
Duplicación, por única vez, del monto de la tarjeta Uruguay Social. Se transferirá la mitad el 31 de marzo y el resto un mes después.	24/3/2020
Exhortación a personas mayores de 65 años a cumplir con la cuarentena preventiva. Esto implica que 7.774 funcionarios públicos (de la Administración Central, los servicios descentralizados y las intendencias departamentales) deberán permanecer en sus hogares. Para 17.000 trabajadores dependientes en la actividad privada, mayores de 65 años, de las ramas Industria y Comercio, Construcción, Rural y Servicio Doméstico, se generarán mecanismos de subsidio por enfermedad y se les reiterará la exhortación a cumplir con la recomendación.	24/3/2020
Creación del Fondo Coronavirus, que se sustentará con las ganancias de organismos públicos y aportes de salarios de cargos políticos y funcionarios públicos. El descuento salarial se hará por franjas, durante dos meses, con la posibilidad de extenderlo.	26/3/2020
Anuncio de la conformación del Fondo Coronavirus, que estará compuesto por el aporte, durante dos meses, de salarios de funcionarios públicos con sueldos líquidos superiores a 80.000 pesos, a los cuales se les realizará un descuento, en una escala de 5, 10 y 20 %, según los nominales percibidos. La medida abarcará a unos 15.000 funcionarios que presten servicios personales al Estado, Gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados. También aportarán personas con cargos políticos electos y designados, legisladores, intendentes, ministros, subsecretarios y cargos de confianza, a quienes se les aplicará un descuento del 20 % al sueldo nominal. Contribuirán las empresas públicas y los bancos estatales y se dispondrá de los recursos obtenidos por préstamos con organismos multilaterales de crédito y de las partidas de prensa del Parlamento.	27/3/2020
Acuerdo entre el Gobierno nacional y los departamentales para unificar los datos de todas las personas atendidas por las políticas sociales a nivel nacional.	31/3/2020
Definición de beneficios por parte del Banco Central con respecto a los créditos al consumo de las corporativas de ahorro y crédito y las instituciones financieras, para aquellas personas que no pueden hacer frente a los pagos.	2/4/2020
Extensión de la cobertura del Banco de Seguros del Estado a todos los médicos del país.	2/4/2020
Prolongación del seguro de desempleo parcial al 31 de mayo de este año.	2/4/2020
Anuncio del reinicio de las actividades laborales en la Administración Pública con protocolos consensuados con técnicos y funcionarios.	4/5/2020
Bonificaciones y flexibilizaciones a socios cooperativistas de sectores de consumo, ahorro y crédito, trabajo, sociales, agro y vivienda en sus aportes patronales. El Banco de Previsión Social les bonificará el 40 % y les financiará el 60 % restante en seis cuotas sin intereses. El pago de la primera cuota se deberá concretar en junio de 2020. El beneficio se dirige a las cooperativas que aporten por el rubro industria y comercio con hasta diez trabajadores dependientes y a las que no cuentan con trabajadores dependientes se les remitirá la factura de	11/5/2020



obligaciones al domicilio electrónico establecido, por importe cero.	
Incorporación al seguro de paro flexible de los sectores de actividad relacionados al deporte, la educación y la cultura.	14/5/2020
Extensión hasta el 30 de junio del seguro de paro parcial.	14/5/2020
Prórroga por dos meses del subsidio que reciben los monotributistas sociales del Ministerio de Desarrollo Social. La medida abarca a unos 10.000.	12/6/2020
Nueva prórroga, hasta el 31 de julio, del seguro de paro parcial.	12/6/2020
Subsidio de 6.800 pesos a trabajadores del sector artístico que no disponen de ingresos por seguro de paro, honorarios o contratos.	26/6/2020
Exoneración del pago del cargo fijo y la potencia contratada de UTE para hoteles, restaurantes y salones de fiesta y eventos, entre abril y noviembre, a prorrata del consumo del año frente al mismo mes de 2019. El pago del consumo del mes y la prorrata del cargo fijo y la potencia se harán un 30 % en su vencimiento habitual y el 70 % restante financiado en las condiciones actuales.	1/7/2020
Prórroga, mediante un decreto del Poder Ejecutivo, hasta el 31 de julio, del subsidio por enfermedad para que los trabajadores mayores de 65 años permanezcan en aislamiento.	1/7/2020
Extensión del seguro de paro parcial hasta el 31 de diciembre de 2020.	11/9/2020
Se adelantarán las licencias del personal de la Administración Pública en coordinación con los gremios del sector público. (16/12/2020)Se incentiva a las empresas privadas de todo el país a implementar el uso voluntario de teletrabajo.	1/12/2020
Implementación de teletrabajo en oficinas públicas, entre el 2 y el 18 de diciembre, en la medida que no se comprometa la calidad esencial del servicio.	1/12/2020
Se insta al sector privado a adoptar las medidas laborales similares a las del sector público en sus respectivos ámbitos.	16/12/2020
Se cancelan las actividades de jerarcas del sector público, tales como inauguraciones, reuniones, exposiciones, salvo fundadas razones.	16/12/2020
En el sector público, los mayores de 65 años no concurrirán a las oficinas y se estimulará el teletrabajo.	16/12/2020
Se exigirá el cumplimiento del teletrabajo en la Administración Pública. La presencialidad se implementará para casos excepcionales por la naturaleza del servicio.	16/12/2020
En el ámbito privado se reitera la exhortación a teletrabajar.	6/1/2021
Se extiende la vigencia de las medidas tomadas el 16 de diciembre, vinculadas al teletrabajo en la Administración Pública y a la no concurrencia de los mayores de 65 años.	6/1/2021
Extensión del Seguro Nacional de Salud (SNS) a todos aquellos trabajadores dependientes y no dependientes que figuraban en el padrón de una institución médica colectiva al 28 de febrero de 2020 y perdieron la cobertura debido al cese de su actividad laboral durante la emergencia sanitaria. Dicho amparo se extenderá entre el 1.º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.	8/1/2021
Nuevo decreto del Gobierno prorroga hasta el 30 de mayo el subsidio por enfermedad para que los trabajadores con 65 años o más puedan permanecer en aislamiento por 30 días, según determinen y comuniquen las empresas al Banco de Previsión Social.	2/3/2021
El Poder Ejecutivo decretó que, a partir del 23 de marzo, todos los trabajadores que hagan uso del subsidio por enfermedad por haber mantenido contacto con una persona con COVID-19 tendrán derecho a recibir el subsidio desde el primer día de la cuarentena indicada por su prestador de salud.	23/3/2021
Se elaborará un proyecto de ley para que los trabajadores dispongan del tiempo necesario para vacunarse sin afectación salarial.	23/3/2021
Se fortalecerá el teletrabajo en el sector público y se exhorta a extremar esta práctica en el sector privado. El teletrabajo para los mayores de 65 años en el sector público será obligatorio.	23/3/2021
Las oficinas públicas permanecerán cerradas hasta el 12 de abril, a excepción de los servicios imprescindibles.	23/3/2021
Duplicación mensual, entre abril y junio, de las asignaciones familiares del Plan de Equidad.	20/4/2021
Extensión extraordinaria de la cobertura de salud hasta el 31 de diciembre de 2021 a trabajadores dependientes y no dependientes que haya cesado su actividad. Aplica a aquellos que figuren en el padrón a febrero de 2020 con un cupo de hasta 28.000 trabajadores.	20/4/2021
Incorporación del multiempleo en el acceso al seguro de desempleo. Vigencia hasta el 30 de setiembre de 2021.	20/4/2021
Subsidio especial por desempleo parcial hasta el 30 de junio de 2021.	20/4/2021
Flexibilización del seguro de paro tradicional para jornaleros y dependientes mensuales. Extensión para sectores más afectados por la pandemia.	20/4/2021
Se pone en práctica el programa Oportunidad Laboral que ofrece 15.000 cupos para personas desocupadas. Las personas beneficiarias realizarán trabajos transitorios, de junio a noviembre de 2021, en todos los departamentos del país.	12/5/2021
Comienzo de pago del subsidio de 1,5 BPC por mes, durante un trimestre, a 19.000 trabajadores de los sectores más perjudicados por la pandemia.	27/5/2021



Gobierno extenderá el programa Oportunidad Laboral hasta el 31 de enero.	20/10/2021
El MTSS anunció creación del portal web Mi Trabajo Futuro, que estará disponible la primera semana de mayo.	1/5/2021
El MTSS y la OPP elaboraron un proyecto de ley que espera la aprobación del Parlamento y que otorgará 15.000 empleos, a desempleados, durante 6 meses. La medida se llevará adelante junto a las intendencias departamentales	1/5/2021
El MTSS anunció que enviará al Parlamento proyecto de ley que modifica las normas vigentes de promoción del empleo, especialmente para jóvenes y mayores de 45 años	1/5/2021

Fuente: Elaboración propia a partir de Presidencia de la República

<https://www.gub.uy/presidencia/politicas-y-gestion/medidas-del-gobierno-para-atender-emergencia-sanitaria-coronavirus>